



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

# RESOLUCIÓN GERENCIAL

No. 62 -2023-GM-MPSM.

Tarapoto, 18 de setiembre de 2023.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO.**

**VISTO:**

La Carta No. 001-2023-SJSB. de fecha 14/09/2023, en la cual la MG. SANDY JASSENIA SOLANO BOCANEGRA, presenta su **RENUNCIA** en el cargo en la condición de Contratada Administrativa de Servicios – CAS, por vinculación al fondo de apoyo gerencial al sector público, laboró hasta el 14/09/2023

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06 de febrero del 2023 **RESUELVE** en su **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, que en su numeral 13) señala designar, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, el **ARTÍCULO II** de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, norma la **AUTONOMÍA**, en la cual estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con carta No. 001-2023-SJSB de fecha 14/09/2023, la funcionaria cargo de confianza **MG. SANDY JASSENIA SOLANO BOCANEGRA** presenta su **RENUNCIA** al cargo en la condición de Contratada Administrativa de Servicios inmerso en el Decreto Legislativo No. 1057, de esta Municipalidad Provincial de San Martín, con fecha 14/09/2023, por vinculación al fondo de apoyo gerencial al sector público;

Que, el Artículo 10° inciso c) del Decreto Legislativo No. 1057 y el Artículo 13° inciso c) del Decreto Supremo No. 075-2008-PCM estipula la extinción del contrato por **RENUNCIA**. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, Decreto Legislativo No. 1057, Decreto Supremo No. 075-2008-PCM, Resolución de Alcaldía No. 131-2023-A-MPSM y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Oficina de Personal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** la **RENUNCIA** de la MG. SANDY JASSENIA SOLANO BOCANEGRA. en el Cargo de confianza de Gerente de Administración, de esta Municipalidad Provincial de San Martín, con fecha 14/09/2023, en la condición de **Contratada Administrativa de Servicios** inmerso en el Decreto Legislativo No.1057 – CAS; por vinculación al fondo de apoyo gerencial al sector público, en aplicación de la Directiva No. 002-2023-EF/43-01.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia de Administración e Interesada a los fines que estimen conveniente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

- CAHC/GM.
- HFP/OP.
- Hada.
- C.c.
- OP.
- Legajo.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
*[Firma]*  
C/RO. CESAR AUGUSTO HIDALGO CASTRO  
GERENTE MUNICIPAL